

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 613] MONTEVIDEO, MIERCOLES 3 DE AGOSTO DE 1831. [PRECIO 1 REAL

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella y la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 150 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Mier.—El hallazgo del cuerpo de S. Estevan p.
Sol sale á las 7h. 6m.—Se pone á las 4h. 54m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO de la POLICIA.

DEBIENDO establecerse en el punto del Cerrito, ó sus inmediaciones y el de las Tres Cruces, corrales para los ganados del abasto diario, el superior gobierno ha ordenado se saque á remate la construccion de ellos, bajo las esplicaciones que ha indicado el ministerio fiscal, y que existen en la oficina de este departamento, á donde podrán ocurrir los licitadores que quieran instruirse de ellas. Al efecto, se admiten propuestas en ella, hasta las 12 del dia 15 del entrante Agosto, las cuales se publicarán en la forma de costumbre, y se pasarán á la superioridad para su aprobacion.—Montevideo, y Julio 3 de 1831.—VIDAL.

FONDA y POSADA del SOL.

NICOLAS POLEDO, avisa al respetable público, que con este nombre ha abierto su establecimiento en la calle conocida por la del Muelle No. 41, casa de altos del Sr. Sartori, donde se prometen todas las comodidades que se quieran á los Señores que quieran favorecerlo, tanto por lo que respecta á habitacion como á comida, la que será servida con todo agrado á las horas que se quieran concurrir. Tambien se contrata comida á fuera para familias, todo á un precio moderado. A 2—6p

INTERESANTE á las SENORAS.

EN la tienda que está en la calle de San Felipe No. 88, se componen peinétas á la mayor perfeccion á un precio equitativo. En la misma tienda hay de venta un surtido de libros recien recibidos de Buenos Aires. A 2 3p

SE FLETA PARA EL SAUCE, ó CUALquier *puerto de la Banda Oriental,*

EL muy velero cuter nacional, MATILDE, de porte de 20 toneladas. Los SS. que se interesen en fletarlo, pueden ocurrir á casa de su propietario, que vive en la calle de San Miguel No. 5. Ag. 2—3p.

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA precisamente mañana 3 del corriente el nuevo y muy velero bergantin ingles JANE, su capitan Diego Macnulty. Admite solamente pasageros para los que tiene comodidades de primera clase y que serán tratados á toda su tisfaccion. Los SS. que gusten aprovecharse de esta favorable oportunidad se servirán ocurrir con la mayor brevedad á casa de sus consignatarios Guitanner Tornquist, calle de S. Carlos número 133 ó con el mismo capitan á bordo.

AVISO.

SE necesita en esta imprenta uno ó dos jovenes en clase de aprendizaje, que tengan buena comportacion. Los padres de familia que se interesen instruirlos en esta facultad, pueden ocurrir con ellos.

AVISO A LA POLICIA.

ANTE AYER como a las cuatro y media de la tarde, murió de dos balazos un perro rabioso en el corral de la Igesia Matriz; pero no fué sino despues de haber mordido á un negro que, si Dios no lo remedia, morirá tambien.

AVISO.

LA persona que necesite un buen cocinero, recien llegado de Francia, trabaja pasteleria y todas clases de conservas &c. Ocurran á esta imprenta donde darán razon. J. 30

AVISO.

SE desea comprar un terreno de buena situacion. como para una chachara; el que quiera venderlo puede ocurrir á la fonda de D. Juan Pedrik calle de S. Miguel. En la misma casa se vende un carreton de 4 ruedas, fabricado en Inglaterra. J. 30

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

MIERCOLES, ATOSTO 3 DE 1831.

La relacion que aparece conteste entre las personas que han llegado del Rio Janeiro acerca de los últimos acontecimientos indicados ayer en este diario se reduce á lo siguiente.

Un batallon de libertos de la guarnicion de aquella capital, se sublevó el dia 13 de Julio, matando al mayor y á varios oficiales; habiéndose dado parte de es te suceso al comandante de este cuerpo, que estaba ausente del cuartel, se resolvió á ir allí confiado en su influjo sobre la tropa; é informado que el pretesto del motin era, el de que se trataba de desarmar á los soldados para asesinarlos, lo gró efectivamente contenerlos y apoderarse hábilmente de tres individuos que aparecian como cabezas de la insurreccion; los cuales fueron sumariados en el momento y condenados á muerte, mas que no se habia ejecutado aun en el dia 15, cuando la tripulacion y pasajeros de la goleta *Luisa* se embarcaron; que en ese estado ignoran lo que haya ocurrido hasta la una de la mañana del 16, en cuya hora oyeron desde abordo descargas de artilleria y fuego graneado de infanteria en la ciudad, cuyos resultados no pudieron saber aun en el momento de dar la vela.

En la provincia de Entre Rios, ha habido un cambio en la administracion, al frente de la cual se halla actualmente el coronel *D.* Pedro Espino en clase de gobernador provisorio, y D. Toribio Ortiz de secretario jeneral, remplazando á D. Calisto Vera que fué despojado de su empleo por decreto de 11 de Julio, y desterrado de la Provincia.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Sditor del Universal.

Habiendo bajado en estos dias de mi casa de campo, donde vivo muy contento, separado de todo lo relativo á politica, que siempre ha sido la ciencia de los embrollos, á cuyo favor prospera por lo comun el malvado con la ruina del ciudadano honrado, he encontrado todas las concurrencias á que he asistido ocupadas de una representacion jirada por el contador Gomenzoro ante el gobierno, y contra el colector jeneral. Oí tantas cosas, que quise imponerme por mi mismo, por que á la verdad, conozco muy bien á todos los personajes que figuran en la escena. Al efecto, me proporcioné el periódico donde se rejistra esta singular representacion, y al leerla, no pude menor que reir á carcajadas; pues conocí que lo que formaba tanta bulla, no era mas que el pasto de los montes, y acaso un estudiado empeño para obligar al colector á que abandone un lugar por que otros aspiran.

Por que á la verdad, ¿á qué se reduce tanta bulla? ¿A qué el colector jeneral dispuso que el contador firmase una comunicacion que éste no quiso por que no le dió la gana, y se separó de la oficina? ¿Y esto no es acriminarse á sí mismo? ¿Pudo el contador desconocer la autoridad de su jefe hasta el estremo de resistir con escándalo sus disposiciones? Ni lo creo, ni tampoco puedo creer á los que sostengan esta escandalosa insubordinacion: quiero suponer que el colector se hubiese avanzado, que no me lo parece, autoridad habia donde ocurrir legalmente, sin que por evitar un mal que se figuraba, hubiese aplicado por remedio un otro mayor.

Válgame Dios, ¿y será posible que esta orijinal representacion pueda meter tanto ruido? ¿Será posible, que hombres sensatos y formales hayan visto en ella fantasmas que no existen? Estoy por figurarme los molinos de viento de D. Quijote y su célebre comba e. Que el contador haya metido toda esa bulla, y mucho mas, no lo estraño, por que al fin él es culpable, y sabemos ser maxima muy añeja y recurso frecuente de desesperedes ecriminar á otros, nunca confesar su culpa, y por grave que sea esta, hacer esfuerzos para sincerarse; pero que hayan personas juiciosas que auxilien al criminal y puestose de su banda; esto si que ha arebatado mi sorpresa, y la de multitud de personas respetables.

Sr. contador D. Loreto, olvide por Dios esa acrimonia, aplaque un tanto sus rigores, que no hay mérito para tanto; mire U. que todos nos conocemos en esta sociedad. Si nosotros no tuviesemos un conocimiento de la conducta intachable del colector, si á todo este pueblo no fuese bien conocida su educacion, si hubiese él sido un hombre aislado y sin relaciones, puediera acaso hacer vacilar la opinion que se tiene formada de él por esas abultadas acriminaciones; pero repito, que todos nos conocemos y estamos en antecedentes.

Despotismo, ó cuanto es cierto que el que tiene enferma la vista, vé de distinto modo los objetos que lo que son en sí. El contador ha pagado este tributo á la fragil naturaleza, por que hace años

que conocemos al colector y que nada advierte en él menos que despotismo, á no ser que por la mas honrosa confusion de las cosas y por el trastorno mas visible de las voces se quiera llamar despotismo la racional reprehencion á los subalternos, y el que un Gefe no permita el desorden en su departamento.

Despues de haber manifestado mi opinion me resta confesar que me ha encantado la representacion del contador, su estilo fluido su elocuencia.....vaya es una cosa que arrebata, es una obra maestra en su linea, y que debe ser el prototipo que deben tener en vista todos los que quieran hacer representaciones.

Este suceso, y otros varios que he advertido en estos dias me hacen lamentar la situacion de nuestra sociedad, y me he confirmado mas y mas en mi proposito de vivir retirado de ella, y en el aislamiento voluntario á que me he condenado consultando mi tranquilidad y sociego y á donde me vuelvo apresuradamente deseando se me proporcione en el ocasion de poder obsequiar á Vd.

El retirado de la bulla y enemigo de
(Garantido. *las embrollas.*

Sr. Editor del Universal.

Por conducto de su periodico he recibido la carta que ha querido escribirme *el habitante de la campaña*: V. me permitirá usar del mismo para acusarle el recibo, darle las gracias por los consejos que me dirije, y hacerle notar dos equivocaciones que ha padecido, para que se recobre de la sorpresa que tiene.

La primera es, que no tengo el honor como lo cree, de ser ciudadano de su país; que ni lo he deseado, ni pretendido, sin mas razon que la de ser contra mis principios; que conservo y conservaré siempre el nombre y calidad de argentino, cualesquiera que sea la fortuna ó destino de este pais, que cuenta como todos, épocas de gloria, y lustre, que recordará con orgullo en medio de sus desgracias: por esta declaracion, en que no temo ser desmentido, vera el *habitante de la campaña*, que no es exacta la única metamorfosis política, que ha encontrado en toda mi vida, para echármela en cara.

La segunda es que soy tan hermano de los SS. Herrera, Alvarez y Ellauri, como de mi amigo el *habitante de la campaña*; y que cualesquiera que fuesen la posicion social de estos SS. y sus relaciones con migo, ellos no serian bastantes para decidirme á renunciar á mi calidad de argentino.

Creo que es ocioso empeñar mi contestacion sobre que yo no acuso al Dr. Villegas; que él es el que denuncia, y acusa, y á el es por consiguiente á quien corresponde perseguir. Quiera el Sr. *habitante de la campaña*, perdonar mi laconismo, que nunca es mas necesario que cuando se trata de honor, este no se ofende ni vindica hablando, ó escribiendo mucho. *Juan A Gelly.*

PLEITO ENTRE SOLSONA Y PINO.
(Continuacion.)

Fueron, pues, jueces los SS Doctores Zudañez. Alvarez, Rebuelta y Llambí,

Me habia propuesto estractar los autos de la materia con alguna detencion: hay incidentes que provocan este trabajo; pero ni él es esencial al objeto de esta publicacion, ni es tampoco conciliable con la brevedad que ella demanda, y con el pequeño espacio que me permiten las pájinas del *Universal*: sin renunciar pues absolutamente á aquel pensamiento, que en su caso se desempeñará por separado, es forzoso ahora, reducirme al análisis de las alocuciones que produjeron los SS. Letrados defensores de una y otra parte ante la Cámara de justicia ántes de la sentencia; en ellas se hallan reunidos y ordenados todos los argumentos y principios en que se han apoyado las pretensiones respectivas: empezaré por la que sostiene las del Sr. Pino, y espero y deseo que nada substancial de cuanto espuso el Sr. Dr. Galiardo, se halle enteramente omitido

Dr. Gallardo.

Pidiendo con costas la confirmacion del auto apelado, se introdujo haciéndo lo que llama sencilla relacion del *hecho*, y manifestadas las bases del contrato, (las mismas que he publicado) añadió que viniendo Pino á pagar los seis mil pesos y recibir la escritura, encontró á Solsona imposibilitado de estenderla, por un pleito con su cuñada Da. Petrona Rivero sobre rendicion de cuentas de una *sociedad universal* que había administrado, y por hipotecas sobre el todo de los campos que poseía: Solsona instado para allanar aquellos obstáculos, intentó recibir el precio estipulado, pero no quiso asegurar á Pino y eviccionarle contra todo resultado: Pino entonces estendió la protesta, de que queda hecha referencia, fecha 28 de Enero de 1830 á los 28 dias de vencido el primer plazo.

Solsona, *dice*, demanda á Pino para q' le cumpla el contrato, ó se lo rescinda; mas oculta que él era el culpable en la demora: Pino contesta que estaba pronto á oblar los seis mil pesos; pero instruido del pleito de la Sra. Rivero y de las hipotecas, pide le asegure la escritura ó el contrato, y él lo haria desde luego con los seis mil pesos, sin apartarse de lo convenido: seguidos en este sentido los trámites, pronunció el juez el auto (queda copiado) de que Solsona apela: terminado este ecsordio se propone el defensor demostrar las siguientes proposiciones—

DERECHO.

Primera proposicion.

El contrato de compra y venta entre Solsona y Pino no es un pacto, ó promesa de vender; es un contrato perfecto, consensual, pura y simplemente estipulado sin condicion alguna: y que como de buena fé y bilateral, impone á los dos contratantes las obligaciónes eficaces que el derecho designa, atribuyendo á cada uno tambien las respectivas acciones denominadas es vendito, ex empto: acciones establecidas no para anular el contrato cuando se dejo de entregar la cosa vendida, ó pagar el precio, sino precisamente para compelerse mutuamente el uno al otro de los contratantes á que llenen sus respectivos deberes, y presten cuanto debiesen prestar bajo un pacto *bonæ fidei*.

El Dr. Gallardo apoderandose de los mismos principios reconocidos por la parte contraria cree demostrar de un modo irresistible la proposicion: *en materia de contratos* (habia dicho Solsona) *ubi homo loquitur, lex silet; la convencion, el pacto, el querer de las partes son los hechos que la ley sanciona*; luego por el pacto, la convencion, el querer de Solsona y Pino el contrato de venta en cuestion es un contrato perfecto y no una mera promesa de vender: el documento dice que Solsona *tiene vendido* &c. señala despues los tramites, fija el precio de 12 mil pesos, los plazos y la obligacion de entregar la escritura: si decir *he vendido* pudiera violentarse hasta suponer que significa *venderé* no habria voces para que los jueces conociesen la voluntad de los contratantes, ni regla para sus fallos: Solsona sin embargo lo pretende, y si su objeto fuese esprimir lo que se *quiso* decir, todo contrato consensual podria reducirse al mismo punto de vista.

En ese concepto y considerando el pacto no ya una promesa sino una venta deduce que si Pino no entregó los seis mil pesos el contrato es nulo, ó valiendose de una frase de la ley *debe porende desfacerse la vendida*; mas si este raciocinio valiera resultaria, que eran inutiles las acciones *ex vendito* por las que el vendedor compele al comprador á que le entregue el precio de la cosa vendida; lo serian las de *ex empto* para que el que vende entregue la cosa, lo serian en su caso las de *ex locato, ex conducto &c.*

Pero por los principios que el derecho establece entre las varias condiciones de los contratos hay unas que son congruentes ó tacitas, otras necesarias y espresas: las primeras se suponen siempre como la eviccion y saneamiento, las segundas es preciso pactarlas y que tengan la cláusula irritante de *sine qua non*; como el pacto *additionis in diem*; pero como se distingue, y puede calificarse un pacto de condicional? Por las frases ó palabras con que los contratantes hayan escriturado su apunte, y por el tiempo á que hayan referido el *exequantur* de sus compromisos: se dice jurídicamente condicional aquel contrato que se refiere á lo futuro, no á lo pasado, ó presente, porque es entonces que purificada la condicion por el vencimiento del término, empieza á ser obligatorio el pacto, y á nacer las acciones que en los otros casos nacen desde el momento que se celebren, aunque se ignoren ios acontecimientos ó referencias á que se libren los que contraten: "é esta condicion non est de tal "natura como la primera, *dice la ley* 12 "*tít.* 11 *part* 5.ª que es del tiempo pa"sado. maguer que aquel que la face "non sabe si es verdad aquello que face "so la condicion, luego que la face, fin"ca por ello obligado si es verdad, ó si "non finca desobligado. Mas en la otra "non es así, que non puede ser obligado, "ni desobligado por ella, fasta que se "cumpla lo que se señaló" doctrina conforme con la de Justiniano corroborada con la glosa de Vinio.

La parte de Solsona pretende, que la venta en nuestro caso es bajo el pacto de *legis commisoriæ*, por la que si el precio no se paga á cierto dia, queda rescindida; pero lo pretende glosando violentamente el documento, sobre una hipotesis suya, y no por una condicion irritante, contra lo que previene la ley

38, tít. 5. ○ part. 5. ª y contra la opiuion de los autores clásicos á quienes se refiere Gregorio Lopez y otros: el contrato entre Pino y Solsona no contiene ni aun indirectamente palabras cuya interpretacion sirva á las aspiraciones de éste; la compra y venta fueron de precedente, definiéndose solo la consumacion al primer plazo, en que entregados los seis mil pesos, Solsona entregaria la escritura, lo que importaba la tradicion de la cosa vendida: las restricciones mentales de Solsona nada valen desde que no se resguardó ántes que el contrato estuviese perfecto: el pacto accesorio á este contrato de que hablamos, para que sea válido y surta los efectos que son de derecho, debe estipularse *tempore contratus*, y no despues: á este principio jeneral es que se refiere la ley 58, tít. 5. ○ part. 5. ª *mas si la vendida*, dice, *fuese hecha de otra guisa, qúe la non feciesen señaladamente por razon de los pleitos mas aviniendose el comprador é el vendedor en la vendida; é si ficiesen pleitos despues en razon de ella, entonces valdria, et non se pueden desatar, maguer los pleitos non fuesen guardados.*

El que Pino, pues, no hubiese entregado en el primer plazo los seis mil ps. sea con causa, como lo veremos, ó sin ella, no anula el contrato, por que los plazos no los rescinden, toda vez que no se designen con la cláusula de *sine qua non*, y por que ellos miran, no á la esencia ó substancia del pacto, sino á su ejecucion y cumplimiento; tal es la entrega de Pino de los seis mil pesos; tal es el otorgamiento de la escritura de parte de Solsona: quedan á cada uno las acciones *ex empto, ex vendito*, mas la compra y venta subsisten como pura y simplemente contraidas. (*Continuará*)

Montevideo, 29 *Juillet* 1831.

Monsieur le Redacteur de l' Universal.

Ayez, je vous prie la bonté d' insérer dans votre plus prochaine Numéro, cette réfutation á l'article le plus imposteur qu' on ait jamais fait páraitre dans un journal, et dont l' auteur est D. ZENON GARÇIA DE ZUNIGA.

Monsieur.

Vous que traitez les autres de *Maniaque*, d' insansé, il faut que votre conscience bourelée, vous ait fait perdre l'esprit, pour avoir fait la goucherie de rendre public, en le metant dans lo Journal, el *Universal* N. ○ 607, un acte aussi vrai, aussi valable, que le conoissement déposé par vous. et qui *pour satisfaction générale existait á l' Imprimerie de l' Universal*, mais que plus prudemment ensuite, vous avez retiré aussitot. cet acte du Tribunal n' est pas celui que j' ai signé, ou m' aurait été mal lú en francais par M. Moz. Je ne aurais pas apposé ma signature aux faussetés sans nombre que vous y débitez, et dont je vais citer deux seulement: vous dites dans cet acte, que ma femme vous a donné la note des vingt colin pour le sortir de la Douáne; c' est faux· Il n' a jamais paru á la Douáne en notre presence, que 19 caisses numérotées de 1 á 17; les trois autres me ayant toujours été annoncées par vous et les gens de votre maison avoir été déposées chez vous au moment du débarquement des autres caísses, qui c' est effectuée, pendant mon absence, lorsque j'étais à Buenos Ayres Nous n'avons donc donné la note, que de 17 caisses de 1 á 17.

Vous dites que le Capitaine Lemarchand a fait un second voyage icí, et qu' alors j' aurais du faire des reclamations, ce pitoyable mensonge est encore plus facile á refuter que l' autre. Ce Capitaine n' est jamais revenu ici, et se gardera bien d' y venir tandis que j' y serai. Il a de trop bonne raisons pour cela, de méme que vous, Monsieur, qui m' empécherez tant que vous le pourrez de retourner en France. Aussi dites vous dans le N. ○ 546 de *l'Universal: Rate no ira a Francia, por que no puede ir...* lisez donc cet acte que vous dites étre du Tribunal, et faitez attention une autre fois á ce que vous ferez imprimer.

Je n' ai pas demandé de délai au Tribnnal pour payer ce que je ne vous doit point. J' ai proteste, comme je le fais encore aujourd' huí, contre l' *Arret* tendu. Voilá tout. A' present, si ma protestation se trouve étre simplement la demande d' un delai, la faute en est au truducteur, et je la *désavoue*.

Vous niez les efforts infructueux que vous avez tentés, pour obtenir de moi une *dénégation écrite*, de ma declaration inséréc dans le N. ○ 543, mais j' ai des témoins irrécusables pue ce refus de ma part *est scul* la cause de mon séjour forcé ici.

Vous me connaissez pour un insensé: je conviens que je l' ai été assez pour souffrir qu' on débarque ici illegalment et impunément, moi et mes marchandises, lorsque je me suis embarqué au Havre sous la condition d' étre conduit á ma volonté· á Buenos Ayres en cas de levée du blocus, et que j, ai payé pour cela. Oui, j' ai été un insense de avoir supporté, qu' un fripon de Capitaine, et vous, vous ayez pú vous emparer de tout mon aveu, sans excepter deux mallet de linge á mon usage, sous prétexte de payement!....Quand je pouvais exiger la remise de toutes mes caisses á la foix, et vous payer au méme instant, quoique pour le payement votre connaissement m' accorda huit jours; mais avec une valeur de 25,000 francs, enfermée dans mes caisses, je pense que je pouvais facilement trouver un prét de 1,500 piastres; j'aurais alors connu le vol de mes deux caisses, que on a eu tant de intérét á me cacher le plus long temps possible, et j'aurais obtenu de différer le payement de ce que je devais, jusqu' á ce qu' elles eussent été retrouvéez, ou qu'elles m'eussent été payéez. Ainsi, puisque j'ai commis avec le Capitaine, avec vous une foule de fautes de cette espéce, contre le bon séns, je ne vous conteste pas le droit de m' appeller insensé, mais, vous n' aurais jamais celui de m' appeller *un hommë de mauvaise foi, un malhonnéte homme.*

Vous ditez, que j' ai protexté á la face du monde, n' avoir jamais signé vos documents. Vous confondez ici votre connoissement, et le billet que j' ai signé á mon emballeur. Cette erreur de votre part, volontaire ou involontaire est une de celles, aux quelles vous étez malheureusement sujet.

Pour conclusion vous reclamez le jugement du public, vous qui ditez avoir gagné votre cause, et moi je l'invoque comme mon seul appui. Les juges d' un tribunal ne sont pas infallibles, ils peuvent se tromper, l' opinion publiqne ne s' égare jamais. Elle appreciera cet aveu de votre part. de l' endos *en votre faveur*, d' un billet dont le montant appartient emballeur, endos, fait par un Capitaine qui m' aurait soustrait deux caisses de marchandises.

Ratel de Goulet.




MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta brasilera *Luisa*, procedente del Janeiro de donde salió el 16 de Jnlio, su capitan Fernando Francisco Gonzalez, consignado á su sobrecargo, con destino á Buenos Aires, con—

550 barriles de harina, 236 rollos de tabaco, 80 sacos de maní.

Bergantin-goleta americano *Aljerine*, procedente de Boston de donde salió el 18 de Mayo, arribó á Pernambuco el 9 de Julio, y salió el mismo dia con destino á este puerto, su capitan Knowle, consignado á Mr. Noble.

Barca americana *Hope*, procedente de Santa Catalina, de donde salió el 19 de Julio con destino á este puerto, su captan Marcos G. Sncafe, consignado á Mr. Noble, con—

400 barriles de harina, 57 trozos de madera, 46 docenas tablas de cedro, 37 dichas id, de canela, 60 alqueires de maní, 18, 000 rajas de leña.

AVISOS NUEVOS.

PARA EL ROSARIO y SANTA FE.

EL Jueves ò Viernes de la presente semana (el 4 ó 5) saldrá precisamente para dichos destinos la muy velera balandra SANTA ROSA: admite alguna carga y pasajeros, para lo que ofrece regulares comodidades. Los Señores qne gusten cargar ó ir de pasaje, ocurran al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle, donde darán razon de su patron. A. 3 3p

SE VENDE,

UN negrito de 15 años sin vicios ni enfermedadades: quien lo quiera comprar, se verá con su ama al lado de Da. Maria Blanco, No. 112. Agosto 3—3p

AVISO.

LOS Señores que gusten tratar de la compra de algunós muebles de muy poco uso de primera calidad, véanse con su dueño, calle de San Pedro No. 191 darán razon A 3 6p

SE VENDE,

UN negro de edad de 30 á 31 años; de oficio marinero. La persona que se interese en comprarlo, puede ocurrir á la calle de San Benito Número 25 en la barraca del Señor Duplesir. Agosto 3—3p

---

REMATES.

POR JUAN B. ARECHAGA.

Por disposicion de los sindicos del concurso del fallido Jonatan Hurlick, se han de rematar á la mejor postura hoy Miercoles en la barraca que ocupaba, calle de san Luis No, 68. todos los útiles de su fabrica de coches, entre ellos, una sopanda, varias cajas y ruedas de calesa y coche, muchas piezas necesarias de todo genero de carruage, como ejes, lechos &c. y algunos trozos de madera para el mismo efecto

A las 11 en punto.

POR JUAN JOSE RUIZ, y Ca.

(*En su Casa Calle de San Miguel No* 33.)

El JUEVES 4 del corriente, se venderán por cuenta de quienes pertenezcan, y por el mas alto precio que pueda obtenerse los siguientes artículos.—

Sarazas, lienzos bayetas; bramantes, madraces, cocos; medias de patente, seda de Murcia; paños de manos, peneitas chicas; chales, y pañuelos merinos: medias de algodon, latigos surtidos; cintas de razo, sombreros ordinarios, alguna platina y otros diversos artículos.

Principiará la venta á las 10 en punto.

AVISO INTERESANTE.

UNA quinta ó chacara de los mejores frutales en el Miguelete, con una legua de fondo al Pantanoso, horno de ladrillo, un establecimiento para saladero y una finca hermosa, de excelentes comodidades.

Un terreno como de diez suertes de estancia situado en Tarariras y Pablo Paez.

Otro id. como de 24 suertes, que forma rincon con el Rio Negro, arroyo grande, y las Flores, cuya situacion es de las mejores.

Otro de cinco y media suertes en la costa de los Porongos, conocido por Modesto Gonzales.

Una quinta tambien de buenos frutales en la Villa de Sta. Lucia como á tres cuadras distante del Pueblo.

Dos suertes dé chacara de este lado del arroyo colorado.

Quien quisiere comprar algunas de las posesiones anteriores ocurra á la calle de San Luis á tratar con el que vive en la última casa conocida por las del Sr. Montero. J 29—

PARA EL RI JANEYRO.

EL bergantin ingles MARGEL, saldra para dicho destino dentro de 8 dias: los SS. que quieran ir de pasage para los que tiene excelentes comodidades, pueden ocurrir á la casa de Hall Dutton y Ca. J 29—

PARA PAISANDU.

RECIBE como la mitad de la carga, la goleta Nacional MARIA, y saldrá el 6 del entrante Agosto, la déspacha Gonzalo Rodrigue de Brito. J 29—

A LOS AFICIONADOS.

EN el café del fuerte, se abré la Loteria de Cartones, el 28 del corriente. J 27—

AVIS AUX FRANCAIS

Le premier mercredi du mois d' aout prochain paraitra le premier numero d' un jour nal français, intitulé le *Pacquet de Bordeaux*. Cette feuille qui sera periodique se publie ra le mercredi et samedi de chaque semaine. On recevra des abonnements chez M. Gard bijoutier, rue du Porton. Jul. 28 3c

SE ALQUILA.

UNA hermosa casa con cinco piezas dispensa y cocina, algive y lugar comun &c. El que se interese por dicha casa podra ocurrir á esta Imprenta, que darán razon J 27—

AVISO.

SE vende un negro criollo, y de todo servicio de casa, de edad de 35 años, sin vicios conocidos, se vende en 250 patacones plata ó bien 2 alambiques grandes y algunos palos de naranjo. Calle de San Miguel No. 5. J 27—3p.

BARATILLO.

DE maderas en trozos de todos grosores y largos propios para cumbreras, soleras y tirantes de galpones y ranchos; tendales y corrales, como que es tambien muy buena para carpinteria y silleteros, siendo muy facil de trabajarse y muy durable. Se halla en la Barraca de Da Maria Blanco, calle de San Sebastian No. 34 El que se interese por toda la partida ó parte de ella, vease con su dueño, que vive en la calle del Muelle No. 105, quien las dará á precio sumamente acomodado por tener que ausentarse. Igualmente ofrece en venta unos diez caballos mansos y de trabajo que se dará tambien á muy bajo precio. J 26—

AVISO.

EN la barberia de la calle de los pescadores No. 19 se aplican sanguijuela á precios muy comodo. J 27—3p.

Tabaco de oja del Paraguay de superior calidad.

SE vende en la esquina de la calle de San Luis y San Felipe conocida por la del Tigre. Por arrobas á 12 pesos y por petacas á 11 pesos. J 23—

PARA CADIZ.

EL muy hermoso y velero bergantin goleta sardo SAN JOSE, su capitan Simon Sardi, actualmente en Buenos Aires, y debiendo pasar á este puerto para primeros de Agosto. Los SS. que gusten ir de pasage (teniendo buenas comodidades) ocurran á la calle de San Felipe No. 67. J 21—

PARA BURDEOS.

EL hermoso y muy velero bergantin frances RIO DE LA PLATA, su capitan Mr. Liminihy, saldrá infaliblemente el 25 de Agosto teniendo su cargamento listo, tomará solamente pasageros teniendo una camará muy espaciosa y buen trato para la comida, vease con Benjamin Lue y Ca. Calle de San Pedro No. 153.

AVISO.

SE venden los muebles siguientes á saber:—
1 Piano de primera clase.
2 Comodas, algunas docenas de sillas.
2 Mesas redondas,
3 Cujas de madera bronceadas.
1 Mesa de caoba para comer de 25 cubiertos.
Todos de mucho gusto, y se daran á precios equitativos. La persona que se interese ocurra á la calle de San Felipe No. 115, ó á esta imprenta. J 23—

PASAGE PARA EL HABRE.

LA hermosa y muy velera fragata francesa AUGUSTO, su capitan Contasd, saldrá para dicho destino el 5 de Agosto á mas tardar Los Señores que gusten aprovecharse de tan buena ocasion pueden verse con Bertran Le-Breton, ó con su capitan abordo. J 23—

SE FLETA ó se VENDE-

EL muy hermoso y velero Bergantin brasilero CRAIG, de porte de 190 toneladas. Los Señores que se intereseu por una ú otra cosa se sirviran ocurrir á casa de sus consignatarios Guitarner y Torquist calle de San Carlos No. 133. J 23—

AVISO.

LA Comision Directiva teniendo presente la emision que se ha hecho por cambio de cobre, y las fechas en que deben pagarse los billetés emitidos, ha acordado hacer saber á los SS. Accionistas que deben pagar las tres partes restantes de sus acciones en los dias 25 del corriente, 10, y 20, de Agosto proximo; y les ruega tengan la bondad de mandar entregar aquellas en la Tesoreria de la Comision Directiva en la casa Fuerte, en los citados dias. J 16—12p.

AVISO.

EN la calle de Sn. Gabriel No. 57 hay de venta capas de Señoras del mejor gusto á precio muy acomodado y otras clases de ropas, el todo á precios equitativos. J. 15—8p.

BARATILLO.

CALLE de San Luis No 31, se vende vino á 3 cuartillos la cuarta, yerba superior á 6 vintenes, y azucar blanca á 5 vintenes superior.

AVISO.

UN negro portugues llamado José se ha huido y lleva las señas siguientes: su nacion banguela, edad veinte y seis años, estatura alto, lleva una camisa blanca, chaqueta de bayeton, pantalon blanco, gorro de marinero escoces, barba poca y anda descalzo. La persona que lo encuentre lo podra entregar á su amo que vive frente á la plaza del mercado al lado de los Ejercicios, que se llama Juan Nuñez, quien dará al conductor una buena gratificacion

SE VENDE.

EN la calle de San Pedro con los números 226, y 228, una casa propia para una familia, y se dará á precio muy moderado. La persona que se interese por dicha casa, encontrará en la calle de San Miguel No. 116, con quien tratar. J 26—4p.

SE VENEE.

UNA casa sita en la calle de San Pedro Núm. 268 con 25 varas de frente al Sur y 25 de fondo al Leste en la cantidad de 2,600 pesos moneda corriente. La persona que se interese en su compra podra ocurrir á la casa de D. Manuel F. Ocampo calle de San Fernando núm. 101 que hallará con quien tratar. J 28—15p.

SE HA PERDIDO.

NUMERO 817 valor de 162 pesos 5 reales jirado á favor del teniente coronel graduado D. José Antonio Freire, con fecha 17 de Julio de 1831. Esta notado en todos los tribunales, el que lo haya encontrado se servira entregarlo en esta imprenta que se le gratificará. J 24—

AVISO.

SE vende una negra jóven de todo servicio buena cocinera, en la calle de San Pedro No. 142 enfrente de la obra de D. Antonio Montero. El que se interese en su compra vease con su dueño. J 26—

BARATILLO.

EN la calle de San Gabriel frente al almacen de los SS Salvañachs, se venden sombreros negros muy finos de primera calidad á 4 billetes. J 23—3p,

DESEA.

COLOCARSE, un jóven de buenas aptitudes, en una casa de comercio; quien se interese ocurra á la calle de San Carlos No. 76 donde le darán razon. J 23—

SE VENDE.

UN negro buen cocinero, y útil para labores de campo. El que se interese ocurra á la barraca del finado D. Felipe Perez junto al baño de los Padres. J 15—3p.

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 24, se venden 4 esclavos: a saber 3 negritas criollas de edad de 7 á 9, años sanas y comodas como para casa de familia, y un negro de campo joven y robusto sin vicios, ambas ventas á pedimento de ellos mismos, Los Señores que se interse sen en su compra podran tratar con el encargado en dicha casa ó en la calle de San Luis No. 31. J 23—3p.

AVISO.

LA persona que necesite un mozo avecindado de reconocida conducta, útil para casa trato de pulperia ó almacen, ó algun otro acomodo para salir á la campaña. La persona que se interese ocurra á la calle de San Gabriel tienda de D. Miguel dara razon. J 15—

SE VENDE.

UN terreno en la calle de San Sebastian con 25 varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sur esta frente la casa de D. Miguel Conde: el que se interese, puede verse con D. Xavier Garcia de Zuñiga, calle de San Gabriel No. 120.

CASA PARA ALQUILAR.

SE necesita una que tenga 4 ó 5 piezas con aljibe y de precio regular: el que la tenga puede avisar en la calle de San Carlos No. 191.

SE VENDE.

UN terreno de chacara cerca de las Brujas, inmediato al que fué del finado D. Ramon de Cáceres: ocurra á esta imprenta para tratar

SE HA PERDIDO

UNOS espejuelos de plata sahumada dentro de una funda de tafilete verde con vidrios dobles blancos y verdes: se dará una buena gratificacion al que los hubiere encontrado y los entregue en la casa número 112 calle de S. Miguel hácia el Baño de Padres, donde recibirá una gratificacion correspondiente. J, 12

AVISO.

DESEA acomodarse un jóven que tiene aptitudes para el desempeño de un establecimiento de campo, ú otro cualquiera destino entiénde la contabilidad, y tiene práctica del manejo de estancias; puede presentar las recomendaciones convenientes para garantir su conducta. El que lo quisiese ocuparlo ocurra á la fonda del Sol en la calle de Sn. Felipe. J. 12

Baratillo de carne de Vaca.

DESDE el 13 del corriente á la tarde habra una carreta en la plazuela del muelle con carne fresca gorda que se venderá á razon de un peso el cuarto. J. 12

SE ALQUILA ó se VENDE,

EN un precio equitativo, el armazon de una tienda No. 134 calle del Porton, en frente a la sastreria de Caraquel & C.: los que se interesen pueden ocurrir á la misma casa.

AVISO.

EL Sábado 9 del corriente se ha perdido un recibo del cajero de la casa de Le Breton á favor de D. Francisco J. Muñoz por cantidad de 481 patacones: se suplica á la persona que lo haya encontrado quiera mandarlo entregar al Sr. Muñoz en la intelijencia que la casa de los señores Le Breton y Ca. está ya avisada de este estravio, y no procederá á su pago sin que sea presentado por su dueño J. 11—8p.